



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00091**

Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINÍMA cuantía a favor de **DISTRIBUCIONES J.O. S.A.S** contra **ANDRÉS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ TORRES** por las siguientes cantidades:

Por la suma de **\$36´087.000** por concepto de capital incorporado en la letra de cambio base de recaudo, más los intereses de mora desde el **1 de enero de 2022** y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería al JOSÉ JOAQUÍN ÁVILA LARA como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (1-2)¹

¹Decisión anotada en estado N°094 del 05 de agosto de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cee4e97f72f0318551c19972d8348a46104d5d1f5b012f9016707815635f24**

Documento generado en 04/08/2022 12:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>